“R.c/ J. s/ Violencia Familiar” (Expte. N° 227/2026 C.A.N.O)

000227/2026

------En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, siendo las 10:00 horas, se encuentran presentes el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut, Dr. Jorge Luis Früchtenicht, el Sr. Juez de Cámara Dr. Günther Enrique Flass y, la Secretaria autorizante, Dra. Mariana Rodríguez Saá, a los fines de celebrar la audiencia fijada para el día de la fecha. Comparecen la Sra. Á. asistida por su letrada Dra. E.; el Sr. A. asistido por su letrada Dra. G..----------

------Seguidamente se celebra la audiencia la que es grabada en el Sistema Informático “Kenos” del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.----------

------Se resuelve: ----------

------Las partes concilian sus intereses; se comprometen a respetarse por relación de vecindad. Se levanta la medida de prohibición de acercamiento y exclusión del hogar por lo que el Sr. A. puede regresar a su domicilio.-

------Se deja constancia que las partes tienen conocimiento de la existencia de cámaras en el domicilio de la Sra. Á.----------

------Comuníquese a la Comisaría de la Mujer lo resuelto.-

------No siendo para más, previa lectura, firma el Sr. Presidente y el Sr. Juez de Cámara, y los comparecientes por ante mí que doy fe.----------

------Registrese, quedando las partes notificados de la presente en este acto.----------

REGISTRADA BAJO EL N° 317 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026. CONSTE.